



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 09 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 014-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 009-2023-OGPYP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” en cuanto a las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, señala:

29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos.

Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, se hace necesario formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre actividades y proyectos por el monto de **S/. 1,442,376.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 soles)**, clasificados en los Rubros: 00. Recursos Ordinarios por la suma de **S/. 4,720.00** soles; 07. Fondo De Compensación Municipal por la suma de **S/. 609,065.00** soles; 08. Impuestos Municipales por la suma de **S/. 242,053.00** soles; 09. Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/. 537,390.00** soles y 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones la suma de **S/ 49,148.00** soles.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-AL/MDPN



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas durante el mes de **DICIEMBRE** del año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran, como consecuencia como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

“FULGENCIO HUYLHUA CCACCYA”
ALCALDE

